

DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA STGO. ORIENTE
DEPARTAMENTO FISCALIZACIÓN N° 2
GRUPO N° 4
Folio 77319803674

FINNING TRACTOR FINANCE No. 3 LIMITED
TAX ID 1000001731186

APODERADO EN CHILE:

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

**ACTUALIZA INSCRIPCIÓN DE FINNING TRACTOR FINANCE
No.3 LIMITED EN EL REGISTRO VOLUNTARIO DE
INSTITUCIONES FINANCIERAS EXTRANJERAS E
INTERNACIONALES.**

RESOLUCIÓN EXENTA DRMSO N° 2263

SANTIAGO, 21/08/2019

VISTOS:

1) Lo dispuesto en el artículo 6 letra B, N° 5 del Código Tributario, contenido en el artículo 1° del Decreto Ley N° 830, de 1974; en el artículo 59 de la Ley sobre impuesto a la Renta contenida en el artículo 1° del Decreto Ley N° 824, de 1974; en la Circular N° 27 de 30.04.2008 y en la Resolución Ex. N° 59 de 14.05.2008, ambas emitidas por este Servicio; y visto lo dispuesto en las Res. N°s. 7 y 8 del 26 y 27 de marzo de 2019, respectivamente, de la Contraloría General de la República

2) El Formulario 3700 presentado con fecha 27 de junio de 2019 por [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] en representación de **FINNING TRACTOR FINANCE No.3 LIMITED**, institución financiera extranjera domiciliada en One Welches Piso 1, Welches, St. Thomas, Barbados. Código Postal BB22025.

CONSIDERANDO:

1) Que, mediante Resolución Ex. N° 59, de 14.05.2008, este Servicio estableció el "Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales", su formulario y procedimiento de inscripción y de actualización en la nómina.

2) Que, la institución **FINNING TRACTOR FINANCE No.3 LIMITED, TAX ID N° 1000001731186**, presentó Formulario N° 3700, con fecha 27 de junio de 2019, por intermedio de su apoderado, ha solicitado actualizar su inscripción en el Registro Voluntario de Instituciones Extranjeras e Internacionales, creado para los efectos del artículo 59 N° 1, letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, conforme a lo señalado en la Resolución Exenta SII N° 59, de 14.05.2008, emitida por este Servicio.

3) Que, el apoderado que suscribe la solicitud se encuentra domiciliada en [REDACTED] comuna [REDACTED] esto es, bajo la jurisdicción de esta Dirección Regional.

4) Que, el poder especial de fecha 03 de junio de 2016, con que comparece el apoderado le fue otorgado por el representante de la institución don Jeremy Andrew

Marryshow, ante el Notario Público de St. Michael, Barbados, y protocolizado ante el Notario Público de la 48° notaría de Santiago, don Roberto Cifuentes Allel, repertorio N° 5.765/2016.

5) Que, **FINNING TRACTOR FINANCE No.3 LIMITED, TAX ID 1000001731186**, fue incorporada al Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales mediante Resolución Ex. N° 10778 de fecha 04 de noviembre 2010 y actualizada hasta el 30 de junio de 2019 mediante Resolución Exenta N° 2826 de fecha 24 de agosto de -2018.

6) Que, se han efectuado las verificaciones que disponen la instrucciones administrativas que establecen y reglamentan el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales creado para el sólo efecto de lo previsto en el artículo 59 N° 1, letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, en particular la Resolución Exenta N° 59 del 2008, informándose que la solicitante, cumple los requisitos para permanecer en el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales, por lo cual procede aceptar que se actualice su inscripción hasta Junio de 2020. El contribuyente acompaña el estado financiero auditado al 31 de diciembre de 2018.

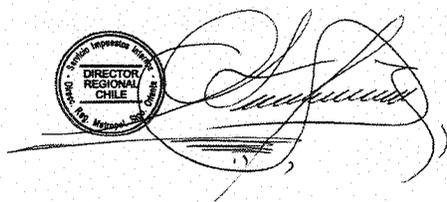
Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que dicha inscripción se encuentra supeditada a que la institución financiera extranjera mantenga las condiciones acreditadas en el proceso de inscripción en cuanto al cumplimiento de los requisitos señalados en la Resolución Exenta N° 59, de fecha 14.05.2008 de este Servicio.

7) Que, de acuerdo a lo dispuesto en Resolución Ex. SII N° 59, de 2008, se hace presente que el hecho que el Servicio inscriba o actualice las inscripciones en el Registro Voluntario de Instituciones Extranjeras creado para efectos de lo dispuesto en el artículo 59 N° 1 letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, circunstancia que no obsta al ejercicio de las facultades de fiscalización, estando el apoderado de la institución inscrita, obligado a declarar anualmente la actualización de la información proporcionada.

SE RESUELVE:

ACTUALÍCESE la inscripción de **FINNING TRACTOR FINANCE No.3 LIMITED, TAX ID 1000001731186, de Barbados**, en el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales, establecido para el sólo efecto del artículo 59 N° 1 letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, en el cual permanecerá hasta junio de 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



Firmado digitalmente por
Christian Fernando Soto Torres
Fecha: 2019.08.23 19:27:28
-04'00'

**CHRISTIAN SOTO TORRES
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA STGO. ORIENTE
RESOLUCIÓN TRA N° 246/1758/2015, DE 30.10.2015**

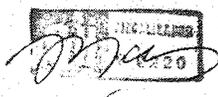


Firmado digitalmente por JANETT
ROJAS MARTÍNEZ
Fecha: 2019.08.22 18:19:16 -04'00'

JRM/daf/mec

DISTRIBUCIÓN:

- [Redacted] erada en Chile de FINING TRACTOR FINANCE N° 3 LIMITED:
- Subdirección de Fiscalización
- Departamento de Fiscalización N° 2
- Grupo N° 4



Firmado digitalmente por
MARIA ELENA CEBALLOS
ANRIQUEZ
Fecha: 2019.08.22 15:35:02
-04'00'



Firmado digitalmente
por Daniela Azocar
Fernandez
Fecha: 2019.08.22
16:02:09 -04'00'